



**DECRETO EDIL No. 0171/2021 – GAMS**

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE  
ALCALDE**

**DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 031 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez" de 19 de julio 2010, en su Art. 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 19 de julio 2010, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. Por su parte la citada normativa legal en su artículo 24 con relación a la Estructura Organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales". Finalmente conforme establece el artículo 26, numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; 8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub alcaldes de Distritos Municipales (...) y mediante la presente ratificar a los mismos mediante el mismo instrumento jurídico con el que fueron designados.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 19 de julio 2010, prevé en su artículo 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, esta Autoridad ha sido elegido y designado como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de: **Sub Alcalde Municipal Urbano del Distrito - 2**, de la jurisdicción territorial de Sacaba.

**P O R   T A N T O:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés – Ibáñez; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otras normativas conexas.





**GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SACABA**

*Una Ciudad con Valor*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **DESIGNA**, como **SUB ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO URBANO 2**, de la jurisdicción territorial de Sacaba, al ciudadano **CLAUDIO ANTONIO AREVALO**, con C.I. N° 3617917 expedido en la ciudad de La Cochabamba, con todas las prerrogativas que la Ley le confiere y sea hasta nueva disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

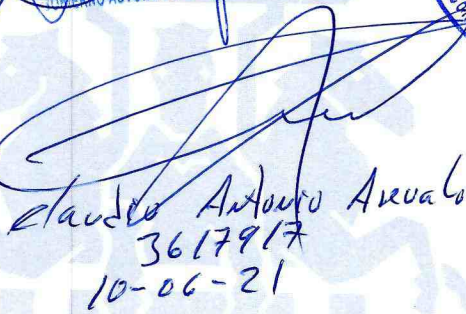
**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abroga el Decreto Edil N° 027/2020, de 02 de marzo de 2020.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

  
Pedro Gutierrez Vidaurte  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



  
Claudio Antonio Arevalo  
3617917  
10-06-21